



LAGUNA BLANCA, 20 DE MARZO DE 2023
DECRETO ALCALDICIO N° **215** /.- (SECCION "A")

VISTOS:

La necesidad de contar con profesionales con experiencia, para que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Francisca Constanza Vidal Castillo, suscrito con fecha 20 de marzo de 2023.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 26 de fecha 10 de marzo de 2023 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.

El Decreto Alcaldicio N° 78 (sección "D") de fecha 30 de enero de 2023, que aprueba el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Il. Municipalidad de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 788 (sección "A"), de fecha 09 de agosto de 2019, que establece la subrogancia del Alcalde al funcionario Sr. René Villegas Barria, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 75 (sección "A"), de fecha 31 de enero de 2023, que establece la subrogancia de Secretario Municipal al funcionario Sr. Marcos Leal Pineda, Profesional de la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

La Resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativas a Materias de Personal que señala.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con doña **FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO**, Rut N°19.423.948-3, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, a 20 de marzo de 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, chileno, cedula de identidad numero 9.441.814-3 con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aqui en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, doña **FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO**, Rut N° 19.423.948-3, de profesión Terapeuta Ocupacional, domiciliada en Villa Tehuelches km 100 ruta 9 norte, en adelante e indistintamente "**LA PROFESIONAL**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

"**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**" es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en parte los planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna. Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, para la atención de niños y niñas de la comuna según los objetivos planteados por el Municipio.

El presente contrato se celebra en virtud del convenio de transferencias de recursos para la ejecución del programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Magallanes y la Municipalidad de Laguna Blanca, el cual fue aprobado por la resolución exenta N° 088, del 27 de enero de 2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Decreto Alcaldicio N° 78, de fecha 30 de enero de 2023.

SEGUNDO:

Por el presente acto, La I. Municipalidad de Laguna Blanca contrata a "**LA PROFESIONAL**" para que realice las siguientes funciones:

- ✓ Prestación de servicios en sala de estimulación
- ✓ Intervención individual y/o grupal para la estimulación sensoriomotriz, en modalidad presencial o a distancia.
- ✓ Aplicación del Test Tepsi (si es pertinente)
- ✓ Aplicación del Test EEDP (si es pertinente)

"**LA PROFESIONAL**," será supervisado por la Dideco.

TERCERO:

Los servicios serán prestados en la comuna de Laguna Blanca. "**LA PROFESIONAL**", no se encuentra sujeto a cumplimiento de horario, por lo que el contrato de honorarios se verá sujeto a cumplimiento de funciones, descritos en el punto segundo de este convenio.

"**LA PROFESIONAL**," desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario y según la siguiente distribución, a saber:

Sala de Estimulación: 16 horas mensuales.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Los horarios en que prestara sus servicios serán pactados entre la profesional y la directora de DIDECO. Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado la flexibilidad horaria.

Sin perjuicio de lo anterior, "LA PROFESIONAL" podrá disponer a libre administración, las horas antes mencionadas, siempre y cuando quede reflejado en el informe de actividad mensual y por medio de una solicitud formal de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO:

Como retribución por los servicios encomendados, "EL MUNICIPIO" pagará a "LA PROFESIONAL" la suma total de \$3.530.000,- (tres millones quinientos treinta mil pesos), dividido en 10 cuotas mensuales e iguales, las cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- Marzo a diciembre de 2023, "LA PROFESIONAL" recibirá una cuota mensual de \$353.000,- (trescientos cincuenta y tres mil pesos), impuesto incluido.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

"LA MUNICIPALIDAD" no pagará anticipo alguno a "LA PROFESIONAL".

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° 114.05.05.118. 002. Fondo FIAOI año 2023 / Extra presupuestario Ministerio Desarrollo Social y Familia.

QUINTO:

Al momento del pago, "LA PROFESIONAL" deberá entregar a "LA MUNICIPALIDAD" la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el Informe de los servicios prestados, el que deberá ser visado por la directora de DIDECO en señal de conformidad. Los pagos se realizarán el último día hábil del mes al de la prestación efectiva del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación efectiva del servicio.

De la suma convenida, "LA MUNICIPALIDAD" deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de "LA PROFESIONAL", no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

SEXTO:

El presente contrato tendrá vigencia desde el 20 de marzo de 2023, hasta el día 31 de diciembre del 2023, ambas fechas inclusive.

SÉPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla la profesional, no da origen al contrato laboral establecido en el Código del Trabajo. Por consiguiente, no incluye, este contrato la dependencia y la subordinación laboral, sino que el solo cumplimiento de la función profesional a que se refiere el presente convenio.

OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Sin perjuicio de lo recién expresado, "LA MUNICIPALIDAD", podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando aviso a "EL PROFESIONAL" con 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

NOVENO:

Los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato no podrán ser cedidos en forma alguna, ni total ni parcialmente.

DÉCIMO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que la profesional ha comenzado a prestar sus servicios desde el día **20 de marzo de 2023**.

DÉCIMO PRIMERO:

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

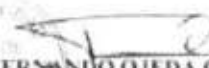
DÉCIMO SEGUNDO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir el profesional en este acto, a su entera conformidad.

DÉCIMO TERCERO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.


FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO,
PROFESIONAL
C.I. N°19.423.948-3



FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA



2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 20 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

3.- **PÁGUESE** a la profesional la suma de \$3.530.000.- (tres millones quinientos treinta mil pesos) impuesto incluido, remuneración que será dividida en diez cuotas mensuales e iguales de \$353.000.- (trescientos cincuenta y tres mil pesos) impuesto incluido. De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta complementaria 114.05.05.118.002, denominada "FLADI 2023" del presupuesto del Área de Municipal año 2023.

5.- **PASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y tramite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho **ARCHÍVESE**.


MARCOS LEAL PINEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


RENE VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

RAVB /MGLP /mlp

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- INTERESADO



MEMORANDUM 22/ 2023

Laguna Blanca, 16 de marzo 2023

A: RENE VILLEGAS BARRIA Secretaria Municipal
DE: ALEJANDRO GALLARDO ROJEL Recursos Humanos

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del area Municipal, . Se adjunta antecedentes y contrato para Decretar

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION DIDECO	DESDE	HASTA	MONTO TOTAL
FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO 19.423.948-3	114.05.05.118.0 02	FIADI 2023	20/03/2023	31/12/2023	\$3.530.000.-
GRACIELA GEUGLORIA SEPULVEDA AGUILERA 15.987.528-8	114.05.05.118.0 02	FIADI 2023	20/03/2023	31/12/2023	\$3.530.000.-

Atentamente,

ALEJANDRO GALLARDO ROJEL
ADMINISTRATIVO DAF
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



AGR/agr
C.C.
. RECURSOS HUMANOS
. SECRETARIO MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, a 20 de marzo de 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, chileno, cedula de identidad número 9.441.814-3 con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, doña **FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO**, Rut. N° 19.423.948-3, de profesión Terapeuta Ocupacional, domiciliada en Villa Tehuelches km 100 ruta 9 norte, en adelante e indistintamente "**LA PROFESIONAL**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

"**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**" es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en parte los planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna. Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, para la atención de niños y niñas de la comuna según los objetivos planteados por el Municipio.

El presente contrato se celebra en virtud del convenio de transferencias de recursos para la ejecución del programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Magallanes y la Municipalidad de Laguna Blanca, el cual fue aprobado por la resolución exenta N°088, del 27 de enero de 2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Decreto Alcaldicio N°78, de fecha 30 de enero de 2023.

SEGUNDO:

Por el presente acto, La I. Municipalidad de Laguna Blanca contrata a "**LA PROFESIONAL**" para que realice las siguientes funciones:

- ✓ Prestación de servicios en sala de estimulación.
- ✓ Intervención Individual y/o grupal para la estimulación sensomotriz, en modalidad presencial o a distancia.
- ✓ Aplicación del Test Tepsí (si es pertinente)
- ✓ Aplicación del Test EEDP (si es pertinente)

"**LA PROFESIONAL**" será supervisado por la Dideco.

TERCERO:

Los servicios serán prestados en la comuna de Laguna Blanca. "**LA PROFESIONAL**", no se encuentra sujeto a cumplimiento de horario, por lo que el contrato de honorarios se verá sujeto a cumplimiento de funciones, descritos en el punto segundo de este convenio.

"**LA PROFESIONAL**" desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario y según la siguiente distribución, a saber:

Sala de Estimulación: 16 horas mensuales.

Los horarios en que prestará sus servicios serán pactados entre la profesional y la directora de DIDECO. Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado la flexibilidad horaria.

Sin perjuicio de lo anterior, **"LA PROFESIONAL"** podrá disponer a libre administración, las horas antes mencionadas, siempre y cuando quede reflejado en el informe de actividad mensual y por medio de una solicitud formal de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO:

Como retribución por los servicios encomendados, **"EL MUNICIPIO"** pagará a **"LA PROFESIONAL"** la suma total de **\$3.530.000.- (tres millones quinientos treinta mil pesos)**, dividido en 10 cuotas mensuales e iguales, las cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- Marzo a diciembre de 2023, **"LA PROFESIONAL"** recibirá una cuota mensual de **\$353.000.- (trecientos cincuenta y tres mil pesos)**, impuesto incluido.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

"LA MUNICIPALIDAD" no pagará anticipo alguno a **"LA PROFESIONAL"**.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° **114.05.05.118. 002**. Fondo FIADI año 2023 / Extra presupuestario Ministerio Desarrollo Social y Familia

QUINTO:

Al momento del pago, **"LA PROFESIONAL"** deberá entregar a **"LA MUNICIPALIDAD"** la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el Informe de los servicios prestados, el que deberá ser visado por la directora de DIDECO en señal de conformidad. Los pagos se realizarán el último día hábil del mes al de la prestación efectiva del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación efectiva del servicio.

De la suma convenida, **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de **"LA PROFESIONAL"**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

SEXTO:

El presente contrato tendrá vigencia desde el **20 de marzo de 2023**, hasta el día **31 de diciembre del 2023**, ambas fechas inclusive.

SÉPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni ésta el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla la profesional, no da origen al contrato laboral establecido en el Código del Trabajo. Por consiguiente, no incluye, este contrato la dependencia y la subordinación laboral, sino que el solo cumplimiento de la función profesional a que se refiere el presente convenio.

OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas

Sin perjuicio de lo recién expresado, "LA MUNICIPALIDAD", podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando aviso a "EL PROFESIONAL" con 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

NOVENO:

Los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato no podrán ser cedidos en forma alguna, ni total, ni parcialmente.

DÉCIMO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que la profesional ha comenzado a prestar sus servicios desde el día **20 de marzo de 2023**.

DÉCIMO PRIMERO:

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir el profesional en este acto, a su entera conformidad.

DÉCIMO TERCERO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.

 FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO PROFESIONAL C.I. N°19.423.948-3	 FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ ALCALDE COMUNA LAGUNA BLANCA
--	--



REPÚBLICA DE CHILE



600002489483

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE :

FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO

R.U.N. :

19.423.948-3 Fecha nacimiento: 16 Septiembre 1996

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

ADMINISTRACION

19423948-3 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

ADMINISTRACION

19423948-3 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 14 Marzo 2023, 09:06.

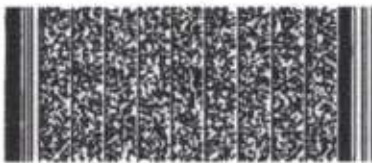
- EXENTO IMPUESTO -

INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J

Impreso en: PUNTA ARENAS

REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1912018

RUN : 19423948-3

+ENL6!

www.registrocivil.gob.cl



FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO

TERAPEUTA OCUPACIONAL

E-mail: Fravidalc@gmail.com - Teléfono: +56994252811

ANTECEDENTES PERSONALES

Cédula de Identidad: 19.423.948-3.
Nacionalidad: Chilena.
Estado Civil: Soltera.
Fecha de Nacimiento: 16 Septiembre 1996.
Dirección: Punta Arenas, Magallanes.
Villa Tehuelches, Laguna Blanca, Magallanes.

ANTECEDENTES ACÁDEMICOS

Enseñanza Media:

2010-2014: Liceo Experimental Umag, Punta Arenas.
Científico- Humanista .

Enseñanza Superior:

2015-2021: Estudiante Terapia Ocupacional.
Universidad de Magallanes, Punta Arenas.

2020: Licenciada en Ciencias de la Ocupación.
Universidad de Magallanes, Punta Arenas

2021: Título: Terapeuta Ocupacional.
Universidad de Magallanes, Punta Arenas.

Investigación:

2020: "Brechas existentes en materia de derechos sexuales y reproductivos en personas con discapacidad". Universidad de Magallanes, Punta Arenas.

2021: "Abordaje de Terapia Ocupacional, a través de tecnologías asistivas y productos de apoyo, enfocado en niñ@s con diagnóstico de Parálisis Cerebral, en la ciudad de Punta Arenas". Universidad de Magallanes, Punta Arenas

FORMACIÓN PROFESIONAL

Internado profesional Octubre 2020 - Julio 2021

2020:

Oct- Nov

Centro diurno referencial para personas mayores.

Procesos de Atención remota y tratamiento a usuarios del programa.
Área salud Física - PM,
Universidad de Magallanes, Punta Arenas.

Dic- Ene

Clínica integración sensorial (S.I.S).

Procesos de Atención remota y presencial a usuarios de la clínica.
Alteraciones del procesamiento sensorial.
Área Infanto- Juvenil.
CADI UMAG, Punta Arenas.

2021:

Mar- Abr

Programa de Apoyo Comunitario para personas mayores.

Procesos de Atención remota y presencial a usuarios pertenecientes al centro gerontológico.
Área Comunitaria.
CADI UMAG, Punta Arenas.

May-Jul

Programa de Transición comunitaria en el Espectro.

Procesos de Atención remota y presencial adolescentes y adultos con Dg TEA.
Área Salud Mental.
CADI UMAG, Punta Arenas.

EXPERIENCIA LABORAL

2021- 2022

Atención integral Terapia Ocupacional
Servicios domiciliarios
Población infanto-juvenil/Adulto/ A. Mayor/ PsDd
Comunas Punta Arenas - Laguna Blanca

2022

Gestora sociolaboral
Estrategia de desarrollo local inclusivo (EDLI)
Municipalidad Laguna Blanca

Profesional de "Atención integral domiciliaria" Convenio Covid-19
Servicios domiciliarios y atención en terreno
Población Adulto/ A. Mayor/ PsDd
Posta de Salud Rural - "Villa Tehuelches"
Comunas Punta Arenas - Laguna Blanca

CURSOS Y CAPACITACIONES

- 2015: "Taller de perfeccionamiento de fondos concursables".
Secretaria general de gobierno.
6 hrs cronológicas.
- 2018: Curso "Terapia Ocupacional humanizadora: Praxis al fin del mundo"
Frank Kronenberg.
30 hrs Pedagógicas.
- 2020: Curso "Estrategias de intervención del Terapeuta Ocupacional en salas de rehabilitación comunitaria" GSM Capacitación.
45 hrs Pedagógicas - Certificado EITO 01: 012.
- Curso "Terapia Ocupacional Infanto- Juvenil: De la teoría a la práctica"
Red Toluz - Paola Ortiz.
20 hrs Pedagógicas.
- Capacitación "SPM, Aplicación y usos, medida del procesamiento sensorial"
Red Toluz- Paola Ortiz.
8 hrs Pedagógicas.
- 2021: Curso "Terapia Ocupacional en equipos de neurorrehabilitación de adulto"
GSM Capacitación.
45 hrs Pedagógicas - Certificado TOEN 02: 029.
- Curso "Salud familiar y comunitaria"
San Andrés capacitaciones.
30 hrs Pedagógicas.
- Curso "Calidad y trato al usuario"
San Andrés capacitaciones.
21 hrs Pedagógicas.
- Curso "Manejo Integral del paciente Oncológico"
Fundación red clínica -Universidad de Chile.
100 hrs Pedagógicas.
- Curso "Gestión en programas de integración escolar"
Adelanteduca
40 hrs cronológicas.
- 2022 Curso "Oncología general"
AST Capacitaciones.
40 hrs cronológicas.
- Diplomado en gestión de calidad en salud
AST Capacitaciones.
120 hrs cronológicas.

2022 Curso "Cuidados Geriátricos"
AST Capacitaciones.
40 hrs cronológicas.

Curso "Categorización del paciente en urgencias"
AST Capacitaciones.
40 hrs cronológicas.

Diplomado de intervención de Terapia Ocupacional en "Salud Física de Adultos"
GSM Capacitación.
165 hrs Pedagógicas

ACTIVIDADES EXTRA CURRICULARES

2017-2019: Voluntariado estudiantil.
Universidad de Magallanes, Punta Arenas.

2021- 2022: Voluntariado acompañamiento a persona Mayor.
Fundación Amanoz

Universidad de Magallanes



TÍTULOS Y GRADOS

18429

CERTIFICADO

CERTIFICO que, con fecha 31 DE MARZO de 2021
don(ña) FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO
Ha completado las pruebas y requisitos para obtener el TÍTULO DE
TERAPEUTA OCUPACIONAL
según consta el Rol N° 19644 Fecha 2021 de Títulos y Grados de
esta Institución.
Extendido para acreditar la posesión del TÍTULO
respectivo
Punta Arenas, 16 de AGOSTO de 2021



Ruth Ortiz Suazo

RUTH ORTIZ SUAZO
Secretario de la Universidad

Certifico que la presente fotocopia es
fiel del documento tenido a la
vista. Devuelto al interesado. Doy Fé.

PUNTA
ARENAS

16 AGO 2022

ALFREDO FONSECA MIHOVILOVIC
NOTARIO PÚBLICO INTERINO - PUNTA ARENAS



DECLARACION JURADA SIMPLE

En la comuna de Laguna Blanca, a día 14 de Marzo 2023 por el presente instrumento, yo, Francisca Constanza Vidal Castillo, Cédula Nacional de Identidad N° 19.423.948-3, domiciliada en Stgo. Álvarez S/N, Comuna de Laguna Blanca, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12, letra c) del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12, letra e) del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12, letra f) del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 de la ley 18.575, vale decir:
 - i. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
 - ii. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
 - iii. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
 - iv. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la institución, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.



DECLARANTE

MINISTRO DE FE

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN	19.423.948-3
NOMBRE	FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 14 marzo 2023, 09:57 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será; sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D – FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CERTIFICADO

Número: 26 / 2023

EL DIRECTOR (S) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

PROGRAMA	CONTRATO	NÚMERO DE CUENTA PRESUPUESTARIA	FECHA VIGENCIA	VALOR TOTAL
FIADI 2023	GRACIELA GEUGLORIA SEPÚLVEDA AGUILERA RUT: 16.364.031-7	114-05-05-118-002 FIADI 2023	DESDE MARZO A DICIEMBRE	\$3.530.000.-
FIADI 2023	FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO RUT: 19.423.948-3	114-05-05-118-002 FIADI 2023	DESDE MARZO A DICIEMBRE	\$3.530.000.-

MONTO TOTAL \$7.060.000.- (SIETE MILLONES SESENTA MIL PESOS).

FONDOS: FIADI AÑO 2023 / EXTRA PRESUPUESTARIA MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (2023).



CAROLINA CÁRCAMO DÍAZ

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

LAGUNA BLANCA, 10 DE MARZO DEL 2023.